



Nueva orientación del Lucro Cesante por Daños Corporales en Accidentes de Tráfico a raíz de la Sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo Civil de 25/03/2010

Por Manuel Castellanos Piccirilli. Abogado. Especialista en R.C.

EN BREVE: "La sentencia del la Sala 1ª del TS, de 25 de marzo de 2010, en su recurso de casación número 1741/2004, con una argumentación algo compleja y solución ciertamente enrevesada, introduce la novedad de permitir un resarcimiento en concepto de lucro cesante por lesiones permanentes, dando una nueva vuelta de tuerca a las interpretaciones jurisprudenciales que se están ofreciendo del Sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, recogido en el Anexo del RDL 8/2004, de 29 de octubre, más conocido por "baremo", y es el empleado, con carácter vinculante, para el cálculo de la valoración del daño corporal y resarcimiento indemnizatorio por responsabilidad civil para víctimas en accidentes en el Uso y Circulación de Vehículos de Motor, interpretación más acorde, con el principio básico de la restitutio ad integrum del perjudicado."

1.- Introducción

La sentencia de

...